



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

RESOLUCION MUNICIPAL N° 026/2018 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

Que, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: G.A.M.V. / Cite: N° 158/2018 **De:** Jorge Fernando Acho Chungara alcalde del G.A.M.V. con **Ref.:** **REMITE CARPETA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA**, dirigido **A: Viqui Mamani PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**, la nota refiere:

- Remito el proceso de contratación Const. PUESTO DE SALUD YURUMA, con toda la documentación pertinente.
Por lo que solicito Resolución Municipal de aprobación de firma de contrato conforme a la LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

Que, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA	
MODALIDAD	ANPE (APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por el Total
ORGANISMOS FINANCIADORES	TGN-CT-113
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL SEGÚN DBC	Bs. 347.233,77.- (Trescientos cuarenta y siete mil doscientos treinta y tres con 77/100 Bolivianos).
PLAZO DE EJECUCION	90 DÍAS CALENDARIO
PROponente Adjudicado según Resolución de Adjudicación.	<p>CON RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 036/2018, de fecha 06 de Abril de 2018, Firmado por Cr. Marcos Eyber Huanca RPA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON, VISADO POR Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL Mat. ICAP 1964 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON.:</p> <p>En la misma RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Informe emitido por la Comisión de Calificación de Convocatoria Pública Nacional GAMV-ANPE-OB- N° 002/2018, con CUCE: 17-1537-00-830978-1-1, Primera Convocatoria para la "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA", verificando que se han cumplido los actos y plazos establecidos en el Documento Base de Contratación como ser: RECEPCION DE PROPUESTAS, APERTURA DE PROPUESTAS Y EVALUACION.</p> <p>ARTICULO SECUNDO: Incorporar el INFORME de la COMISION DE CALIFICACION de fecha 04 de abril de 2018, como parte indisoluble de la presente Resolución cuya información relevante.....</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- ACEPTAR la recomendación de la Comisión de Calificación y Adjudicar la Convocatoria Pública Nacional GAMV-ANPE-OB-N° 002/2018, con CUCE: 17-1537-00-830978-1-1, Primera Convocatoria para la "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA", al proponente:</p>



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L
 POR UN IMPORTE DE BS. 340.006,07 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEIS 07/100 BOLIVIANOS),
 CON PLAZO DE ENTREGA DE 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaria Administrativa Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón queda a cargo del cumplimiento de lo establecido, así como la publicación y notificación correspondiente.

Es dada en la ciudad de Villazón, en las oficinas del Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los seis días del mes de abril de 2018.

Que, de la revisión del PROCESO DE CONTRATACIÓN en actividades previas, se ha podido advertir lo siguiente:

ACTIVIDADES PREVIAS	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL
NOMBRAMIENTO DEL R.P.A.	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL POA	Certificación P.O.A. Emitido por el RESPONSABLE DE PLANIFICACION Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre, de Fecha 09 de Marzo de 2018. Con un presupuesto de Bs. 347.233,77 para el proyecto CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD YURUMA y un tiempo de entrega de 90 dc.
Verificación PAC (Programa Anual de Contrataciones)	Certificación del PAC Emitido por el Lic. Grover Flores Laura RESPONSABLE UNIDAD DE SISTEMAS (FORMULARIO PAC CON CODIGO 1537). Con fecha de creación de 06/03/2018 y publicación en la misma fecha.
CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	Certificación Presupuestaria Emitido por el Lic. Ariel Cristian Mamani M. PRESUPUESTOS, por Bs. 347,233.77 de Fecha 09/03/2018, con Numero de preventivo N° 369
ESPECIFICACIONES TECNICAS O TERMINOS DE REFERENCIA	Especificaciones Técnicas Otorgado o Elaborado por Ing. ANGEL CALDERÓN CAMPOS SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, de acuerdo a documentos de SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACION de fecha 25 de Octubre de 2017, SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO (SIP) de fecha 08/03/2018 y formulario 100 SICOES de INICIO DE PROCESO DE OBRAS, publicado en fecha 19/03/2018 por la Responsable de Publicación Patzi Silva Yovana Nataly, REONSABLE DE SICOES.
SOLICITUD DEL INICIO DEL PROCESO	Solicitud de Inicio de Proceso (SIP) AUTORIZACION DE INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN de fecha 08/03/2018 por Cr. Marcos Eyber León Huanca el RPA, RPC Gobierno Autónomo Municipal Villazón en Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. ANGEL CALDERON CAMPOS.
PROVEIDO N° 052/2018	R.P.A – M.E.L.H. EN EL QUE EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO RPA- AUTORIZA Y APRUEBA la elaboración de la Convocatoria y DBC bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo del proceso; " CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA" en su primera convocatoria. De fecha 16 de Marzo de 2018.
MODELO DEL DBC (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN).	El DBC fue elaborado por Patzi Silva Yovana Nataly de acuerdo al Formulario 100 publicado en fecha 19/03/2018, INICIO DEL PROCESO DE OBRAS y Aprobado mediante formulario SIP. Modalidad ANPE de fecha 08/03/2018.
PRECIO REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL DBC.	Bs. 347.233,77.- consignado en DBC.
ELABORACION DEL CRONOGRAMA DEL DBC.	Consta Mediante el FORMULARIO 100, Responsable de Publicación Patzi Silva Yovana Nataly RESPONSABLE DEL SICOES, con fecha de publicación 19/03/2018.
AUTORIZACION RPA	MEDIANTE FORMULARIO SIP por Cr. Marcos Eyber León Huanca RPA, RPC G.A.M. VILLAZON, de fecha 08/03/2018.
PUBLICACION CONVOCATORIA Y DBC	CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por Patzi Silva Yovana Nataly RESPONSABLE DEL SICOES, con fecha de publicación 19/03/2018

Que, así mismo se pudo evidenciar en el proceso de preparación la existencia de:

PROCESO DE PREPARACION	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL
INSPECCION PREVIA	Acta de Inspección Previa de fecha 27 de Marzo de 2018, acta elaborada por la Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA "SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L.", con sello de corregidor de Corregimiento cantón Yuruma, Máximo Serpa Serapio CORREGIDOR Cantón Yuruma, Junta Vecinal Cantón - Yuruma pedro Abel Farfán, AGENTE Andrés Jara. Acta de Inspección Previa de Terreno, Yuruma 27-03-2018 a horas 10 am, Con firmas de Empresas y autoridades de la comunidad Beneficiaria.
REUNION INFORMATIVA DE ACLARACION	De acuerdo al DBC No es Obligatoria.
CONSULTAS ESCRITAS	De acuerdo al DBC No son Obligatorias
APROBACION DBC	Mediante Formulario SIP de fecha 08/03/2018 por el RPA DBC.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

COMISION DE CALIFICACION (Designación de Memorándum).	<p>Conformidad con la Unidad Solicitante SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Ing. Ángel Calderón Campos.</p> <p>Mediante MEMORANDUMS de Fecha 29 de Marzo de 2018:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MEMORANDUM GAMV-R.P.A./M.E.L.H-N° 114/2018 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO de fecha 29 de Marzo de 2018, dirigido A: Ing. Edwin Quiquinte M. MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION. ➤ MEMORANDUM GAMV-R.P.A./M.E.L.H-N° 115/2018 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, de fecha 29/03/2018, dirigido A: Ing. Ivan Quispe MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION. ➤ MEMORANDUM GAMV-R.P.A./M.E.L.H-N° 116/2018 DE: Cr. Marcos Eyber León Huanca RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO, de fecha 29/03/2018, dirigido A: Ing. Grover flores L. MIEMBRO COMISION DE EVALUACION Y CALIFICACION.
ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS	De fecha 02 de Abril de 2018, encargada de recepción de Propuestas, Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Lic. Hilda Janco F. (Hasta hora 09:00 am.) con 4 Proponentes
ACTA DE APERTURA DE SOBRES	De fecha 02 de Abril de 2018, Realizado en el Hall de G.A.M.V., Con firmas de proponentes y Comisión de Calificación.
ACTO UNICO Y PUBLICO	Publico según acta de apertura de sobres.
APERTURA DE PROPUESTAS	Se encuentra en Documentación mediante Formularios V-1a, 4 Formularios.

Que, dentro del proceso de evaluación y adjudicación se tiene:

EVALUACION DE ADJUDICACION	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL
INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION	Consta Informe de Comisión de Evaluación con REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN de fecha 04 de Abril de 2018, Con RECIBIDO por el Gobierno Autónomo Municipal de SECRETARIA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA de fecha 04 de Abril de 2018 a horas 18:45.
EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION	CON RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN N° 036/2018, de fecha 06 de abril de 2018, Firmado por Cr. Marcos Eyber Huanca RPA GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON, VISADO por Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL Mat. ICAP 1964 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL VILLAZON.
PUBLICACION DE INFORMACION	CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Patzi Silva Yavana Nataly Responsable de SICOES, publicación del 09/04/2018 Con CUCE 18-1537-00-830978-1-1 documentos publicados; RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 036/2018 de fecha 06/04/2018, PUBLICADA.
INFORME DE REVISION DE DOCUMENTO ORIGINALES Y/O FOTOCOPIAS LEGALIZADAS DEL PROPONENTE ADJUDICADO POR PARTE DE LA COMISION DE CALIFICACION Y ASESORIA LEGAL.	INFORME DE REVISION DE DOCUMENTOS "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA U.A.L. N° 72/2018 con ASUNTO: INFORME REVISION DE DOCUMENTOS "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA", en cumplimiento al D. S. N° 0181 art. 37 inc. e), de fecha 17 de Abril de 2018, De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL G.A.M.V., Dirigido A: Cr. MARCOS EYBER LEÓN HUANCA – SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACION RPA, con RECIBIDO por el Gobierno Autónomo Municipal de SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FINANCIERA en fecha 18/04/2018.

Que, para la suscripción del contrato se evidencia lo siguiente:

SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DOCUMENTACION REMITIDA DEL EJECUTIVO MUNICIPAL
PRESENTACION DE GARANTIAS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ GARANTIA DE SERIEDAD DE PROPUESTA: BOLETA DE GARANTIA N° D201-73074 POR Bs. 3.500,00 a favor de Gobierno Autónomo Municipal de Villazón Por cuenta de CONSUL.CONSTR. SUMAQ SAN MUGUEL PAYLLO SRL. Válida hasta el 02 de Julio de 2018. Para garantizar SERIEDAD DE PROPUESTA – CONSTRUCCIÓN PUESTO DE SALUD YURUMA CUCE: 18-1537-00-830978-1-1 Sin que tenga otro valor o efecto que el aquí señalado RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA ➤ Nota de Solicitud de Ing. Edgar Quispe Payllo REPRESENTANTE LEGAL, CONSULTORA CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO S.R.L. de fecha 11/Abril/2018 Con Ref.: SOLICITUD DE RETENCION DEL SIETE PORCIENTO (7 %) PAR LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, dirigido A: Lic. Marcos Eyber León Huanca RPC GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPALDE VILLAZON, con sello de RECIBIDO de fecha 11/04/2018 por el G.A.M. SECRETARIA ADMINISTRATIVA – FINANCIERA VILLAZON. ➤ Como así mismo presenta el CERTIFICADO DE GARANTÍA DE OPERATIVIDAD de fecha Villazón, 11 de Abril de 2018.
INFORME LEGAL DE SUSCRIPCION DE CONTRATO	INFORME LEGAL VZON – U.A.L. N° 72/2018 con Ref.: INFORME PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA", en cumplimiento al D.S. N° 0181 art. 37 inc. a), de fecha 17/04/2018, De: Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

	"EJECUTIVO MUNICIPAL" (MAE) ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, Con RECIBIDO por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón de fecha 17/04/2018.
FIRMA DE CONTRATO	BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO DE FECHA 18 de Abril de 2018 visado por el Asesor legal Abog. Benito Torrez Andaluz.

Que, dentro de los documentos remitidos por el Ejecutivo Municipal, además se tiene:

DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL	
1.	Formulario A-1. Presentación de Propuesta.
2.	Formulario A-2a o A-2b. Identificación del Proponente
3.	FORMULARIO A-3. Experiencia General de la Empresa
4.	FORMULARIO A-4. Experiencia Especifica de la Empresa
5.	FORMULARIO A-5. Currículum Vitae, Experiencia General y Especifica del Gerente, Superintendente, Director de Obra o Residente de Obra (lo que corresponda)
6.	FORMULARIO A-6. Equipo Mínimo Comprometido para la Obra
7.	FORMULARIO A-7. Cronograma de Ejecución de la Obra
8.	Garantía de Seriedad de Propuesta (cuando corresponda)
DOCUMENTOS LEGALES (FOTOCOPIAS SIMPLES)	
9.	Carnet de Identidad para personas naturales.
10.	Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.
11.	Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.
12.	Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio, ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten un Representante Legal no deberán presentar este Poder.
13.	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT).
PROPUESTA TÉCNICA (ORIGINAL)	
14.	Formulario C-1 Organigrama Métodos constructivos Número de frentes a utilizar ACTA DE INSPECCION PREVIA
15.	Formulario C-2 Condiciones Adicionales.
PROPUESTA ECONÓMICA (ORIGINAL)	
16.	Formulario B-1. Presupuesto por ítems y General de la Obra.
17.	FORMULARIO B-2. Análisis de Precios Unitarios

Que, en caso ser adjudicado, para la suscripción de contrato se presentará la siguiente documentación en original o fotocopia legalizada, salvo aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación de la propuesta. En caso de Asociaciones Accidentales, la documentación conjunta a presentar es la señalada en los incisos a), e), h), i) j) y k).

DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL EJECUTIVO MUNICIPAL	OBSERVACIONES
Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.	Consta en documentación
Carnet de Identidad para personas naturales.	Consta en documentación
Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.	Consta en documentación
Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.	Consta en documentación
Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT), salvo lo previsto en el numeral 23.3 del presente DBC.	Consta en documentación
Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones, excepto personas naturales.	Consta en documentación
Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata; emitida a nombre de la Entidad.	Presenta solicitud de retención del 7% por cada pago parcial, por Garantía de Cumplimiento de Contrato

Que, en la sesión ordinaria N° 30 /2017 de fecha 08 de mayo de 2018, luego del análisis se consideró el tratamiento de los informes y documentación relacionada al PROCESO DE CONTRATACIÓN para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción del Contrato Administrativo del PROCESO DE CONTRATACIÓN "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

Que, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 parágrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Contrato Administrativo del Proceso de contratación "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA", entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y el proponente adjudicado, EMPRESA CONSTRUCTORA SUMAQ SAN MIGUEL PAYLLO representado por el Sr. EDGAR QUISPE PAYLLO mayor de edad, Ing. Civil, con cédula de identidad N° 4950911 L.P. con domicilio en la calle Nazareno s/n, por un importe de BS. 340.006,07 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEIS 07/100 BOLIVIANOS), CON PLAZO DE ENTREGA DE 90 (NOVENTA) DÍAS CALENDARIO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye a la MAE pueda exigir el estricto cumplimiento de todos y cada uno de los aspectos establecidos en la propuesta de le EMPRESA ADJUDICADA, en caso de omisión se proceda como corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - La MAE a través de las Unidades que correspondan debe encargarse de hacer el correcto seguimiento de la correcta ejecución del Proceso de contratación "CONST. PUESTO DE SALUD YURUMA" y de hacer cumplir todos y cada uno de los aspectos de la propuesta adjudicada, bajo sanción de incumplimiento de deberes y/o responsabilidad por la función pública.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR AL EJECUTIVO MUNICIPAL, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe contar con el derecho propietario debidamente consolidado a favor del Gobierno Municipal de Villazón y con el correspondiente Estudio de Suelos que garantice la estructura física de la obra, para evitar daños en la misma y reclamos de terceras personas respecto al derecho propietario del terreno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se deja claramente establecido que el Diseño del Proyecto, las características Técnicas de la obra y demás aspectos técnicos constructivos será de responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas que elaboraron y aprobaron el Proyecto (SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS).

ARTÍCULO SEXTO.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al diseño y las Especificaciones Técnicas será de responsabilidad exclusiva del FISCAL y SUPERVISOR como también de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO SEPTIMO.- INSTRUIR al ALCALDE MUNICIPAL se remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto a los beneficiarios.



Concejo Municipal de Villazón

Provincia Modesto Omiste

ARTÍCULO OCTAVO.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal, normativa nacional vigente y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los ocho días del mes de mayo de 2018.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER, CÚMPLASE y ARCHIVASE.

Fdo.

Cjla. **VIOLETA MAMANI FERNANDEZ**
PRESIDENTA del C.M.V.



Cja. **GENARO MAIZARES PEREIRA**
SECRETARIO del C.M.V.

